INFORME DE EVALUACION N° 20 /2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne en fecha 28/08/2019 siendo las 15:00 hs, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, con el propósito de evaluar el expediente individualizado como **llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.-**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad de contratar una empresa que se ocupe de proveer el **SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	
1.2.	AD-REFERENDUM	
1.3.	NUMERO DEL CDP	
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA 31/12/2019
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) KARMAR SAIC
1.15	Se deja constancia que del correo electrónico cynthia.garcete@sheraton.com al correo rdenis@snd.gov.py	La oferta recibida no ha podido ser considerada por las condiciones

	se ha recibido la planilla de precios firmada por Cynthia E. Garcete – Coordinadora de Grupos y Ejecutiva de Ventas del Hotel Aloft Asunción	dispuestas en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, el secretario del comité evaluador por correo electrónico en fecha 19/03/2019 remitió a la Dirección Financiera, el listado de los representantes legales de la empresa participante con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados y firmantes de la oferta, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado,

La Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, donde se constata que los firmantes de la ofertas así como los miembros del directorio de la empresa participante NO registran datos como Funcionarios Públicos activos ni ocupan cargo alguno dentro de la Función Pública; por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03

En este apartado se puede concluir que la empresa KARMAR SAIC no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado y posee la capacidad legal para presentar ofertas.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

2

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** a ninguna de las ofertas presentadas.

CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°14/2019
DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05

"Servicio de Hotelería para Sudamericano Escolar 2019"

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de alojamiento temporal offshore	Unidad	EVENTO	20	26	615.500	16.003.000
2	Alquiler de salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	EVENTO	1	2	7.990.000	15.980.000
						Precio Total	31.983.000

Conforme al cuadro que antecede, ninguno de los precios ofertados, exceden los límites establecidos por la reglamentación vigente, que requiera de algún tipo de desglose o explicación por parte del oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

La cotización requerida para el alojamiento, a los efectos de la evaluación fue establecida por un día, ahora bien, la prestación, conforme las condiciones del llamado, es por cuatro días de alojamiento, circunstancia que el Oferente declara conocer al presentar la oferta, debiendo en consecuencia, recomendarse la adjudicación del alojamiento, por la cantidad de días requeridos que son 4. En tales condiciones, el precio del alojamiento quedaría establecido de la siguiente manera:

Item (a)	Descripción (b)	Unidad de Medida (c)	Presentación (d)	Cant. Mínima (e)	Cant. Máxima (f)	Precio Unitario (IVA incluido) (g)	Cantidad de días (h)	Precio Total (=fxgxh)
1	Servicio de alojamiento temporal offshore	Unidad	Evento	20	26	615.500	4	64.012.000

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente N° 1: KARMAR S.A.I.C
RUC. N° 80057674-8 Email: reservas@crowneasuncion.com.py, marizza.arzamendia@crowneasuncion.com.py
Representante Legal: JULIO OSVALDO DOMINGUEZ WILSON SMITH, ASTRID VIVIAN DOMINGUEZ DE SCAVONE

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO ADECUADO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

JUAN CARLOS CAÑIZA DELTA
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.758

Guillermo Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

INDICES DE RATIOS					
LIQUIDEZ					
Años	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Activo Corriente	82.476.581.888	113.189.452.093	139.236.595.773	334.902.629.754	111.634.209.918
Pasivo Corriente	75.058.123.140	105.974.561.067	136.408.664.245	317.441.348.452	105.813.782.817
Ratio de Liquidez	1,10	1,07	1,02	3,19	1,06

ENDEUDAMIENTO					
Años	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Pasivo Total	79.696.560.631	123.219.818.723	136.408.664.245	339.325.043.599	113.108.347.866
Activo Total	148.697.343.627	161.960.153.998	210.282.516.029	520.940.013.654	173.646.671.218
Ratio Endeudamiento	0,54	0,76	0,65	1,95	0,65

RENTABILIDAD					
Años	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Utilidad Antes del Impuesto	2.511.010.199	789.023.667	254.762.000	3.554.795.866	1.184.931.955
Activo Total	148.697.343.627	161.960.153.998	210.282.516.029	520.940.013.654	173.646.671.218
Rentabilidad	0,02	0,00	0,00	0,02	0,01

Astrid Vivian Dominguez de Scavone / Julio Osvaldo Dominguez Wilson Smith
En calidad de **Directores**

Con las documentaciones presentadas y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **KARMAR SAIC,** CUMPLE con este apartado del PBC.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **KARMAR SAIC** ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose el cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de los demás requisitos de calificación posterior, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos corporativos ejecutados de la firma; presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la copia del Pago de la Patente Comercial, y ***se determina que la oferta CUMPLE con todos requerimientos exigidos por la Carta de Invitación, y resulta ser una oferta solvente para ser propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **KARMAR SAIC RUC. 80000141-9, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

JUAN CARLOS CAÑIZA DELIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Guillermo A. Duarte Valle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES • COMISIÓN EVALUADORA

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

1) **ADJUDICAR** el **llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** a favor de la firma **KARMAR SAIC RUC. 80000141-9 de conformidad a las bases de la Contratación y al siguiente cuadro.**

CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°14/2019
DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05

"Servicio de Hotelería para Sudamericano Escolar 2019"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de alojamiento temporal offshore por 4 días de evento	Unidad	EVENTO	20	26	615.500	64.012.000
2	Alquiler de salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	EVENTO	1	2	7.990.000	15.980.000
						Precio Total	79.992.000

5

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Juan Carlos Cañiza
Miembro C.E.O.

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Abog. Ricardo Denis
Secretario - CEO